

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE “NECESIDADES FORMATIVAS I: FORMACIÓN EN COMPETENCIAS CLAVE DIRIGIDA A PERSONAS DESEMPLEADAS. SERVICIOS PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS ESPECÍFICAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DIRIGIDAS PRIORITARIAMENTE A PERSONAS DESEMPLEADAS, MODALIDAD PRESENCIAL”.

EXPEDIENTE ADM/2021/0031 (CONTR/2021/847260).

Lote n.º 10. CC-GR-02-2021. LOTE/2022/3326.

Vista la tramitación del expediente de contratación, teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero. El día 15 de noviembre de 2021, la Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, actualmente Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo (en adelante CEETA), emite Resolución de Inicio del expediente para la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS “NECESIDADES FORMATIVAS I: FORMACIÓN EN COMPETENCIAS CLAVE DIRIGIDA A PERSONAS DESEMPLEADAS. SERVICIOS PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS ESPECÍFICAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DIRIGIDAS PRIORITARIAMENTE A PERSONAS DESEMPLEADAS, MODALIDAD PRESENCIAL”, expediente CONTR/2021/847260 ADM/2021/0031, por un importe de licitación de 3.036.000,00 € (tres millones treinta y seis mil euros), exento de IVA.

Segundo. El 2 de diciembre de 2021, la Secretaría General Técnica de la CEETA dicta resolución por la que se aprueba el expediente de contratación, los pliegos de cláusulas administrativas particulares (PCAP) y de prescripciones técnicas (PPT) y se ordena la apertura del procedimiento de adjudicación. El anuncio de licitación del contrato, que está sujeto a regulación armonizada, fue publicado el 7 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial de la Unión Europea (envío 3/12/2021), y el mismo día en el Perfil de Contratante de la CEETA; otorgando un plazo de presentación de ofertas hasta el 22 de diciembre de 2021 a las 19:59 horas.

Tercero. Tras haber finalizado el plazo de presentación, concurren las entidades MARS DIGITAL SL; HUNO FORMACIÓN Y DESARROLLO SL; EUROSEPER SL; GALILEA CENTRO DE FORMACIÓN Y EMPLEO SL; AYUNTAMIENTO DE MONACHIL; ACADEMIA TÉCNICA UNIVERSITARIA SL; ACCIÓN LABORAL (PLATAFORMA PARA LA IMPLANTACIÓN DE PROGRAMAS DE INCLUSIÓN LABORAL EN COLECTIVOS DESFAVORECIDOS); MAINFOR SOLUCIONES TECNOLÓGICAS Y FORMACIÓN SL; UTE DIPHLYOM IMAGEN DIGITAL SLL ALYCA LEARNING SL

Cuarto. El 17 de enero de 2022 se reúne la Mesa de Contratación en primera sesión y realiza la apertura del Sobre Electrónico n.º 1 “Documentación acreditativa de los requisitos previos de las ofertas presentadas”, procediendo al análisis de la documentación presentada por las interesadas. La Mesa observa la existencia de omisiones subsanables y acuerda requerir documentación a las entidades HUNO FORMACIÓN Y DESARROLLO SL; EUROSEPER SL; GALILEA CENTRO DE FORMACIÓN Y EMPLEO SL; y AYUNTAMIENTO DE MONACHIL.

Quinto. En la segunda sesión, celebrada el 8 de febrero de 2022, la Mesa de Contratación examina las subsanaciones presentadas por las entidades que habían sido objeto de requerimiento. En cuanto a los



MARIA ELENA LOBILLO CHACON		21/02/2024 00:27:46	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NjyGwu178xiwLb359HKRgwZPrqa34e	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



licitadores HUNO FORMACIÓN Y DESARROLLO SL, EUROSEPER SL, GALILEA CENTRO DE FORMACIÓN Y EMPLEO SL, la Mesa considera correcta la documentación aportada y acuerda admitir sus respectivas proposiciones.

En cuanto a la entidad AYUNTAMIENTO DE MONACHIL, la Mesa acuerda solicitar aclaraciones en relación con la “Declaración responsable ajustada al documento europeo único de contratación DEUC”, debiendo acreditar dicha entidad que reunía la condición de operador económico y podía ofrecer en el mercado, en condiciones de libre concurrencia, la prestación de servicios objeto del contrato. La entidad no atiende al requerimiento y, en consecuencia, la Mesa, en la cuarta sesión celebrada el 11 de marzo de 2022, acordó proponer al órgano de contratación su exclusión del procedimiento de contratación para el Lote n.º 10.

Sexto. En la cuarta sesión, la Mesa declara admitidas para el procedimiento de adjudicación del Lote n.º 10 a las entidades: MARSDIGITAL SL; HUNO FORMACIÓN Y DESARROLLO SL; EUROSEPER SL; GALILEA CENTRO DE FORMACIÓN Y EMPLEO SL; ACADEMIA TÉCNICA UNIVERSITARIA SL; ACCIÓN LABORAL (PLATAFORMA PARA LA IMPLANTACIÓN DE PROGRAMAS DE INCLUSIÓN LABORAL EN COLECTIVOS DESFAVORECIDOS); MAINFOR SOLUCIONES TECNOLÓGICAS Y FORMACIÓN SL; UTE DIPHYLLOM IMAGEN DIGITAL SLL ALYCA LEARNING SL.

Acto seguido la Mesa accede al portal de Licitación SIREC y procede a la apertura del Sobre Electrónico n.º 3 “Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas” de los licitadores admitidos, conforme a la Cláusula 10.5 del PCAP, y lleva a cabo la lectura de las ofertas económicas y del “Autobaremo de criterios sujetos a fórmulas diferentes al criterio del precio”.

Séptimo. En la quinta sesión, celebrada el 26 de agosto de 2022, vistas las ofertas económicas, la Mesa aplica los parámetros que permiten identificar los casos en los que dichas ofertas se consideren anormalmente bajas, conforme al Anexo XI del PCAP. En concreto, identifica como incurso en presunción de anomalía a la presentada por MAINFOR SOLUCIONES TECNOLÓGICAS Y FORMACIÓN SL, a la que requiere que justifique razonada y detalladamente el bajo nivel de precios, o costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anomalía de su oferta, concediéndole un plazo de audiencia de cinco días hábiles.

Octavo. En la sexta sesión, celebrada el 15 de noviembre de 2022, la Mesa de Contratación constata que una vez transcurrido el plazo establecido (con fecha límite 22/09/2022), la entidad licitadora MAINFOR SOLUCIONES TECNOLÓGICAS Y FORMACIÓN SL no atiende al requerimiento realizado. En consecuencia, la Mesa propone al órgano de contratación la exclusión del citado licitador del procedimiento para el Lote n.º 10.

A continuación y tras proceder a la clasificación de las ofertas presentadas y admitidas (tal y como refleja el cuadro adjunto), acuerda elevar al Órgano de Contratación, propuesta de mejor oferta a favor de la entidad licitadora ACADEMIA TÉCNICA UNIVERSITARIA SL, al haber obtenido la mayor puntuación en aplicación del baremo de valoración del Anexo X del PCAP; y requerirle la documentación previa a la adjudicación.

LOTE N.º		10	CC-GR-02-2021
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (sin IVA)		204.000,00 €	

EMPRESAS ADMITIDAS	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA (Máx. 45 puntos)	PUNTUACIÓN AUTOBAREMO (Máx. 55 puntos)	PUNTUACIÓN TOTAL	CLASIFICACIÓN
ACADEMIA TECNICA UNIVERSITARIA SL	104.550,00 €	45,00	55	100,00	1
ACCION LABORAL (PLAT IMPL PROG INC LA	108.630,00 €	43,15	55	98,15	2
MARSDIGITAL SL	115.500,00 €	40,05	52	92,05	3
EUROSEPER SL	122.400,00 €	36,92	55	91,92	4
GALILEA CENTRO DE FORMACION Y EMPLEO SL	115.650,00 €	39,98	48	87,98	5
UTE DIPHYLLOM IMAGEN DIGITAL SLL ALYCA LEARNING SL	128.520,00 €	34,15	48	82,15	6
HUNO FORMACION Y DESARROLLO SL	165.750,00 €	17,31	55	72,31	7

MARIA ELENA LOBILLO CHACON		21/02/2024 00:27:46	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NjyGwu178xiwLb359HKRgwZPrqa34e	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Noveno. En la séptima sesión, celebrada el 22 de marzo de 2023, la Mesa de Contratación procede al estudio y análisis de la documentación previa a la adjudicación presentada por la entidad ACADEMIA TÉCNICA UNIVERSITARIA SL y constata que no se acreditan los requisitos exigidos en el PCAP en relación con la habilitación profesional (Cláusula 6.1 y apartado 7 del Anexo I del PCAP). En consecuencia, la Mesa acuerda proponer al órgano de contratación la exclusión del citado licitador del procedimiento para el Lote n.º 10.

Acto seguido, la Mesa, atendiendo a la clasificación de ofertas llevada a cabo en la sexta sesión, acuerda elevar al órgano de contratación, conforme a la Cláusula 10.6 del PCAP, propuesta de mejor oferta a favor de la entidad licitadora ACCIÓN LABORAL (PLATAFORMA PARA LA IMPLANTACIÓN DE PROGRAMAS DE INCLUSIÓN LABORAL EN COLECTIVOS DESFAVORECIDOS), al obtener la siguiente mayor puntuación de las ofertas presentadas. Una vez aceptada la propuesta de la Mesa por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requieren a dicho licitador, para que dentro del plazo de cinco días hábiles, presente la documentación previa a la adjudicación, de conformidad con lo establecido en la Cláusula 10.7 del PCAP.

Décimo. En la octava sesión, celebrada el 30 de mayo de 2023, la Mesa de Contratación verifica que la documentación previa a la adjudicación presentada por la licitadora ACCIÓN LABORAL (PLATAFORMA PARA LA IMPLANTACIÓN DE PROGRAMAS DE INCLUSIÓN LABORAL EN COLECTIVOS DESFAVORECIDOS) es correcta. Se acuerda aceptarla y proponer al órgano de contratación la adjudicación del expediente a favor de la citada entidad por un importe de CIENTO OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA EUROS (108.630,00 €), IVA excluido.

Con fecha 14 de junio de 2023 la Secretaría General Técnica de la CEETA dictó resolución adjudicando el Lote n.º 10 al licitador ACCIÓN LABORAL (PLATAFORMA PARA LA IMPLANTACIÓN DE PROGRAMAS DE INCLUSIÓN LABORAL EN COLECTIVOS DESFAVORECIDOS). El 15 de enero de 2024 tiene entrada en el Registro de la CEETA solicitud de la entidad adjudicataria en la que plantea su renuncia a la formalización del contrato, motivada en causas no imputables a la empresa, al haber transcurrido más de dos meses desde la apertura de las proposiciones.

El 18 de enero de 2024, la Secretaría General Técnica de la CEETA dicta resolución aceptando la renuncia, y asimismo, conforme a las Cláusulas 10.3, 10.4 y 10.6 del PCAP, se acepta la propuesta de mejor oferta, de acuerdo con la clasificación establecida por la Mesa de Contratación en su sexta sesión, a favor de MARS DIGITAL SL, con N.I.F. B-18579953, al haber obtenido la tercera mayor puntuación de las ofertas presentadas en aplicación del baremo de valoración contenido en el Anexo X del PCAP, y resolviendo en consecuencia requerir a dicho licitador la documentación previa a la adjudicación.

Undécimo. El 29 de enero de 2024, en su decimoquinta sesión, la Mesa de Contratación detecta defectos y omisiones subsanables en la documentación previa a la adjudicación presentada por el licitador MARS DIGITAL SL, por lo que otorga a la entidad tres días naturales para que corrija tales deficiencias.

Duodécimo. En la decimosexta sesión, celebrada el 15 de febrero de 2024, la Mesa de Contratación constata que el licitador ha subsanado la documentación previa a la adjudicación y verifica que la misma es correcta. Se acuerda aceptarla y proponer al órgano de contratación la adjudicación del expediente a favor de la entidad MARS DIGITAL SL, por un importe de CIENTO QUINCE MIL QUINIENTOS EUROS (115.500,00 €), IVA excluido. (Exento, art. 20.1 9º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido).

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. En virtud de lo establecido en los artículos 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 2.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta y sus entidades

MARIA ELENA LOBILLO CHACON		21/02/2024 00:27:46	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NjyGwu178xiwLb359HKRgwZPrqa34e	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, atribuyen a las personas titulares de las Consejerías la competencia de suscribir los contratos relativos a los asuntos propios de las mismas.

Segundo. En uso de las atribuciones que me confieren el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto; el Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo y considerando lo que se establece en la Orden de 14 de octubre de 2022 (BOJA n.º 201, de 19 de octubre de 2022), por la que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.

Tercero. Conforme a los artículos 150.3 y 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

Por todo lo anterior, y atendiendo a la propuesta realizada por la Mesa de Contratación,

RESUELVO

Único. Adjudicar el contrato de “NECESIDADES FORMATIVAS I: FORMACIÓN EN COMPETENCIAS CLAVE DIRIGIDA A PERSONAS DESEMPLEADAS. SERVICIOS PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS ESPECÍFICAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DIRIGIDAS PRIORITARIAMENTE A PERSONAS DESEMPLEADAS, MODALIDAD PRESENCIAL”, expediente CONTR/2021/847260, ADM/2021/0031, **LOTE N.º 10**, CC-GR-02-2021 - LOTE/2022/3326 a favor de la entidad **MARSDIGITAL SL**, con NIF B18579953, por un importe de **CIENTO QUINCE MIL QUINIENTOS EUROS (115.500,00 €)**, cantidad exenta de IVA.

Notifíquese esta resolución a los licitadores conforme a lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, LCSP y publíquese en el Perfil de Contratante.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ante el Tribunal de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del siguiente al de la notificación o, en su caso, recurso contencioso administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo establecido en el 46.1, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA CONSEJERA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO.
Por Delegación (Orden de 14 de Octubre de 2022, BOJA n.º 201, de 19 de Octubre de 2022)
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

MARIA ELENA LOBILLO CHACON		21/02/2024 00:27:46	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NjyGwu178xiwLb359HKRgwZPrqa34e	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	